



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/7/5
20 de septiembre de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Séptima reunión

Montreal, 12-16 de noviembre de 2001

Tema 3.4 del programa provisional*

UTILIZACIÓN SOSTENIBLE: PROGRESO LOGRADO EN LA PREPARACIÓN DE PRINCIPIOS PRÁCTICOS, ORIENTACIÓN OPERACIONAL E INSTRUMENTOS CONEXOS

Nota del Secretario Ejecutivo

Resumen Ejecutivo

La presente nota ha sido preparada por el Secretario Ejecutivo para informar acerca del progreso logrado en el desarrollo de principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos a la utilización sostenible, según lo solicitó la Conferencia de las Partes mediante su decisión V/24. En los párrafos 1 y 3 de la misma decisión, se invitó a organizaciones pertinentes a que reúnan, compilen y difundan monografías y reúnan principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos. Se notificó esta invitación en el sitio de Internet de la Secretaría. Además, el Secretario Ejecutivo convocó tres talleres regionales para determinar los elementos correspondientes a directrices para la utilización sostenible de la diversidad biológica.

En la nota se informa además sobre el progreso logrado en la elaboración de directrices sobre diversidad biológica y turismo en respuesta a la decisión V/25 de la Conferencia de las Partes, mediante la cual se pedía al Secretario Ejecutivo que preparara una propuesta como aporte sobre directrices para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible.

El Secretario Ejecutivo convocó un taller sobre diversidad biológica y turismo en Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 7 de junio de 2001, en el cual se elaboró un proyecto de directrices para actividades relacionadas con el turismo sostenible en ecosistemas y hábitats vulnerables, terrestres, marinos y costeros, de gran importancia para la diversidad biológica, y en zonas protegidas, incluidos los ecosistemas frágiles, ribereños y de montañas (véase el anexo I a la presente nota). En este proyecto de directrices se proporciona orientación a los dirigentes de la política, a los encargados de la adopción de decisiones, y a los administradores responsables de turismo y/o diversidad biológica, sean del gobierno nacional, del gobierno local, del sector privado, de las comunidades indígenas y locales, de

* UNEP/CBD/SBSTTA/7/1.

/...

organizaciones no gubernamentales, o de otras organizaciones, sobre modos de colaborar con los principales interesados implicados en actividades turísticas y de diversidad biológica.

El taller presentó también recomendaciones relativas a medidas por adoptar en el futuro en conexión con el proyecto de directrices (véase el anexo II siguiente). Se ha distribuido el informe del taller como documento UNEP/CBD/WS-Tourism/4.

Recomendaciones propuestas

El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (OSACTT) pudiera:

- a) tomar nota del informe sobre utilización sostenible: progreso logrado en la elaboración de principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos;
- b) pedir al Secretario Ejecutivo:
 - i) que transmita el proyecto de directrices sobre desarrollo del turismo sostenible en zonas vulnerables a la Comisión sobre desarrollo sostenible en su décimo período de sesiones que tendrá lugar en Nueva York del 28 de enero al 8 de febrero de 2002;
 - ii) que presente las directrices al proceso preparatorio de la cumbre mundial sobre ecoturismo por celebrar en la ciudad de Quebec, en mayo de 2002.
- c) que la Conferencia de las Partes:
 - i) preste apoyo a las directrices sobre actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible y con la diversidad biológica en ecosistemas terrestres, marinos y de montañas vulnerables, según lo que figura en el anexo I al presente documento; y
 - ii) pida al Secretario Ejecutivo que ponga las directrices en forma de folleto por publicar en todos los idiomas de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Resumen Ejecutivo.....	1
Recomendaciones propuestas.....	2
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS PARA ELABORAR PRINCIPIOS PRÁCTICOS, ORIENTACIÓN OPERACIONAL E INSTRUMENTOS CONEXOS.....	4
III. TALLER SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y TURISMO.....	5

Anexos

I PROYECTO DE DIRECTRICES INTERNACIONALES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN ECOSISTEMAS Y HÁBITATS TERRESTRES, MARINOS Y COSTEROS VULNERABLES DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ZONAS PROTEGIDAS, INCLUIDOS LOS ECOSISTEMAS RIBEREÑOS Y DE MONTAÑA FRÁGILES.....	7
II RECOMENDACIONES RELATIVAS A MEDIDAS FUTURAS POR ADOPTAR EN CONEXIÓN CON EL PROYECTO DE DIRECTRICES.....	29

I. INTRODUCCIÓN

1. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes, mediante su decisión V/24, presentó varias solicitudes al Secretario Ejecutivo respecto a la utilización sostenible como cuestión intersectorial. Como consecuencia de la recomendación presentada por la Mesa del OSACTT el 25 de septiembre de 2000, este órgano en su séptima reunión tratará solamente acerca del progreso logrado en la elaboración de principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos, teniendo en cuenta los debates a fondo sobre este tema que tendrán lugar en una de sus reuniones, entre la sexta y la séptima reuniones de la Conferencia de las Partes.

2. Además, en el párrafo 2 de su decisión V/25, la Conferencia de las Partes aceptó “la invitación a participar en el programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo sostenible en el marco del proceso de la Comisión sobre el desarrollo sostenible respecto de la diversidad biológica, en particular, con miras a contribuir a la elaboración de directrices internacionales para las actividades que guardan relación con el desarrollo del turismo sostenible en los ecosistemas vulnerables terrestres, marinos y costeros y los hábitats de gran importancia para la diversidad biológica y las zonas protegidas, incluidos los ecosistemas ribereños y de montañas frágiles, y teniendo en cuenta la necesidad de que esas directrices se apliquen a actividades realizadas tanto dentro como fuera de áreas protegidas, y pide al Secretario Ejecutivo que prepare una propuesta sobre contribuciones para directrices, por ejemplo, convocando un cursillo internacional”.

3. El Secretario Ejecutivo ha preparado la presente nota con miras a proporcionar un informe sobre la marcha de las actividades emprendidas para elaborar principios prácticos, orientación operacional e instrumentos conexos (sección II), y un resumen del Taller sobre diversidad biológica y turismo celebrado en Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 7 de junio de 2001 con el apoyo financiero de los gobiernos de Alemania y de Bélgica a fin de preparar una propuesta conducente a contribuir a las directrices respecto a actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible (sección III).

II. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS PARA ELABORAR PRINCIPIOS PRÁCTICOS, ORIENTACIÓN OPERACIONAL E INSTRUMENTOS CONEXOS

4. En su decisión V/24, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo:

a) que invitara a organizaciones que participan en iniciativas relacionadas con la utilización sostenible a que reúnan, compilen y difundan monografías sobre mejores prácticas y experiencias adquiridas a partir de la utilización sostenible de la diversidad biológica en el marco de las esferas temáticas del Convenio (párrafo 1);

b) que reúna principios prácticos, directrices operacionales e instrumentos conexos y criterios de orientación específicos para sectores y biomas que puedan ayudar a las Partes y a los gobiernos a desarrollar modalidades para lograr la utilización sostenible de la diversidad biológica, en el marco del enfoque por ecosistemas (párrafo 3).

5. Para atender a estas solicitudes, el Secretario Ejecutivo invitó a las organizaciones internacionales que tratan de la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidas en particular el Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), la Convención de Ramsar sobre los Humedales de importancia internacional especialmente como hábitats de aves acuáticas, la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Unión Mundial para la Conservación (IUCN), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (incluido el

Convenio sobre Patrimonio Mundial), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Centro Mundial de Supervisión para la Conservación (WCMC), el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Secretaría de la Mancomunidad, Británica, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión de Investigación Científica y Técnica de la Organización de la Unidad Africana (OAU/STRC), el Centro de Recursos Fitogenéticos de la Comunidad para el Desarrollo de Sudáfrica, el Fondo Fiduciario de Recursos de África, el Centro de África para Estudios Tecnológicos (ACTS), el Instituto Internacional de Investigación Fitogenética, el Centro Internacional de Investigación en Agrosilvicultura (ICRAF), el Instituto Internacional de Desarrollo (IDRC), el Programa de Gestión de Áreas Comunes para Recursos Indígenas (CAMPFIRE) con el fin de que proporcionaran información sobre actividades en curso e instrumentos pertinentes a la utilización sostenible de la diversidad biológica en diversos sectores, en particular: bosques con respecto a productos de bosques madereros y no madereros; agricultura respecto a caza, recursos de montaña y ganado; y pesquerías marinas y de agua dulce. Esta solicitud se anunció también en el sitio de Internet del Convenio sobre la Diversidad Biológica para fomentar las reacciones del mayor número posible de organizaciones.

6. El Secretario Ejecutivo está realizando las siguientes actividades:

a) recopilando la información recibida; y presentando monografías sobre prácticas óptimas en el sitio de Internet del Convenio sobre la Diversidad Biológica cuya dirección es www.biodiv.org/programmes/socio-eco/use/default.asp;

b) convocando tres talleres regionales sobre utilización sostenible de la diversidad biológica en colaboración con Wageningen University, y con el apoyo financiero del Gobierno de los Países Bajos. Los objetivos de los talleres consisten en determinar elementos para las directrices sobre utilización sostenible de la diversidad biológica. El primer taller se concentrará en recursos terrestres y de zonas áridas y caza y se celebrará en Maputo. La segunda reunión estudiará la utilización sostenible de la diversidad biológica forestal (incluidos los productos forestales madereros y no madereros) y se celebrará en Hanoi. La tercera reunión se concentrará en pesquerías de captura en el mar y en agua dulce y tendrá lugar en Quito. Se presentarán los resultados de los talleres a título de documentos de información al OSACTT en la reunión que estudie el uso sostenible como cuestión de fondo;

c) preparando un documento actualizado previo al período de sesiones para la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, incluido lo relativo al progreso logrado en la recopilación de principios prácticos y directrices operacionales para la utilización sostenible de la diversidad biológica en relación con las esferas temáticas del Convenio, dentro del marco del enfoque por ecosistemas y un documento previo al período de sesiones para el debate a fondo del OSACTT sobre utilización sostenible.

III. TALLER SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y TURISMO

7. El taller sobre diversidad biológica y turismo, celebrado en Santo Domingo, en junio de 2001, preparó la propuesta para la contribución sobre directrices previstas en la decisión V/25, párrafo 2, con miras a contribuir a las directrices internacionales relacionadas con actividades del desarrollo del turismo sostenible y recomendaciones atinentes a medidas por adoptar en el futuro en relación con las directrices. Las directrices contribuirán aún más al programa de trabajo internacional sobre el desarrollo del turismo sostenible bajo el proceso de la Comisión sobre desarrollo sostenible en cuanto a la diversidad biológica. La Comisión de desarrollo sostenible examinará esta cuestión en su décimo período de sesiones en enero de 2002. El informe del taller figura en el documento UNEP/CBD/WS-Tourism/4.

8. El proyecto de directrices prestará ayuda a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a las autoridades públicas y a los interesados en todos los niveles a aplicar las disposiciones del Convenio sobre desarrollo sostenible y gestión de actividades turísticas. Las directrices proporcionarán orientación técnica a los dirigentes de política, a los que adoptan decisiones y a los administradores con

responsabilidades que se extiendan al turismo y/o a la diversidad biológica, en los gobiernos nacionales o locales, en el sector privado, en las comunidades indígenas y locales, en las organizaciones no gubernamentales o en otras organizaciones, sobre modos de colaborar con los principales interesados en el turismo y en la diversidad biológica a fin de contribuir a:

- a) el funcionamiento de los ecosistemas;
- b) el turismo sostenible en el funcionamiento de los ecosistemas;
- c) la distribución justa y equitativa de los beneficios;
- d) información y creación de la capacidad;
- e) restauración de daños del pasado.

9. Los participantes en el taller señalaron que las directrices del proyecto elaborado de conformidad con el mandato de la decisión V/25, que se concentra en ecosistemas y hábitats vulnerables, son también apropiadas para el turismo y la diversidad biológica en todas las esferas. Por lo tanto, el taller recomendó su aplicación a todos los ecosistemas, hábitats y diversidad biológica, en general.

10. Además de las directrices, el taller formuló recomendaciones de medidas futuras según lo indicado en el Anexo II del presente informe. Entre estas medidas se incluyen:

- a) presentación de las directrices al proceso preparatorio de la Cumbre mundial sobre ecoturismo por celebrar en la ciudad de Quebec en mayo de 2002;
- b) inclusión de la notificación sobre utilización sostenible en los informes nacionales;
- c) demostración de las directrices por conducto de la aplicación de proyectos piloto incluidos proyectos nuevos y los ya existentes;
- d) disponibilidad de las directrices en forma de un folleto en todos los idiomas de las Naciones Unidas;
- e) desarrollo de mecanismos de supervisión y evaluación del cumplimiento;
- f) revisión y evaluación periódica de las directrices.

Anexo I

PROYECTO DE DIRECTRICES INTERNACIONALES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE EN ECOSISTEMAS Y HÁBITATS TERRESTRES, MARINOS Y COSTEROS VULNERABLES DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ZONAS PROTEGIDAS, INCLUIDOS LOS ECOSISTEMAS RIBEREÑOS Y DE MONTAÑA FRÁGILES

El Taller sobre Diversidad Biológica y Turismo,

Teniendo presente la decisión V/25 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica adoptada en Nairobi en mayo de 2000, mediante la cual la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió contribuir al programa de trabajo internacional sobre desarrollo del turismo sostenible bajo el proceso de la Comisión de desarrollo sostenible respecto a la diversidad biológica, en particular, con miras a contribuir a las directrices internacionales para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas y hábitats vulnerables, terrestres, marinos y costeros, de gran importancia para la diversidad biológica y en zonas protegidas, incluidos los ecosistemas ribereños y de montaña frágiles, tomando en consideración la necesidad de que tales directrices se apliquen a las actividades realizadas, tanto dentro como fuera de las zonas protegidas, y teniendo en cuenta las directrices existentes,

Considerando la necesidad de asegurar que el turismo se desarrolla y gestiona de forma que esté en consonancia y preste apoyo a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuanto a la conservación de la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes, así como los conceptos básicos subyacentes a la aplicación del Convenio, tales como el enfoque por ecosistemas y la utilización sostenible de los recursos biológicos, así como las directrices relativas al respeto, preservación y mantenimiento de conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales para su bienestar y supervivencia,

Considerando la necesidad de que los beneficios del turismo sean compartidos de forma justa y equitativa por las comunidades indígenas y locales implicadas o afectadas por el desarrollo del turismo y que, por consiguiente, han contribuido a los costos de tal desarrollo,

Teniendo también presente el Programa de acción para turismo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo y *reconociendo* que las islas son particularmente vulnerables a los impactos del turismo,

Conscientes de los códigos, directrices y principios existentes relativos al turismo sostenible, incluidos los principios para la aplicación del turismo sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Código de Ética Mundial para Turismo de la Organización Mundial del Turismo – WTO/OMT, y de la necesidad de proporcionar un enfoque técnico y práctico integrado al desarrollo y gestión del turismo sostenible y de la diversidad biológica, basado en estos principios existentes,

Deseando elaborar un conjunto de directrices que aseguren la compatibilidad con todos los demás instrumentos ya convenidos internacionalmente que proporcionarán orientación técnica a los dirigentes de política, a los que adoptan decisiones y a los administradores con responsabilidades en los campos de turismo y diversidad biológica, ya sean gobiernos nacionales ya sean autoridades locales, así como los diversos interesados en cuanto a aplicar las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el desarrollo y gestión del turismo,

Instando a que se disponga de medios financieros en apoyo de la aplicación de este proyecto de directrices,

Han convenido en el siguiente proyecto de directrices:

A. *Ámbito*

1. Las directrices se extienden a todas las formas y actividades turísticas. Puesto que todas deberían estar bajo el marco del desarrollo sostenibles en cualesquiera regiones geográficas. Estas formas incluyen, aunque no exclusivamente, el turismo tradicional de masas, el ecoturismo, el turismo basado en la naturaleza y en la cultura, el turismo de cruceros, el turismo de asueto y el deportivo.

B. *Etapas del proceso de gestión*

2. Es necesario emprender un proceso de gestión por conducto de procesos con múltiples interesados. Los gobiernos coordinarán normalmente tal proceso a nivel nacional. Este proceso puede también ser emprendido a niveles más locales por parte de gobiernos locales y por comunidades a nivel comunitario.

3. El proceso de gestión comprende las siguientes etapas para la gestión del turismo sostenible y de la diversidad biológica:

- a) información básica y análisis;
- b) visión y metas;
- c) objetivos;
- d) examen de la legislación y de las medidas de control;
- e) evaluación de impactos;
- f) gestión de impactos;
- g) adopción de decisiones;
- h) aplicación;
- i) supervisión;
- j) gestión adaptable.

4. El proceso de gestión estaría en primer lugar administrado por los gobiernos con datos de entrada e intervención de otros interesados pertinentes, según corresponda en cada etapa. Será necesario que todos los interesados proporcionen información. En la totalidad del proceso de gestión, es importante que los gobiernos consulten y acepten la intervención de todos los interesados pertinentes y que se aseguren especialmente de una fuerte intervención de las comunidades indígenas y locales en todo el proceso de gestión, incluido lo relativo a la adopción de decisiones sobre la utilización de los recursos de la diversidad biológica y su participación en el turismo. Además se insta a los responsables del desarrollo y de las actividades turísticas a que ellos mismos consulten y acepten la participación de los interesados pertinentes y especialmente de aquellos que están o pudieran estar afectados por tal desarrollo y por tales actividades.

5. Además del proceso de gestión, el proceso de notificación establece los requisitos aplicables a los que presentan propuestas de desarrollos turísticos en cuanto a notificar a las autoridades pertinentes acerca de sus planes y en cuanto a solicitar la autorización de estas autoridades para seguir adelante con los desarrollos propuestos. Se proporciona así un vínculo entre las propuestas de determinados proyectos y el proceso general de gestión, particularmente en relación con sus etapas de evaluación de impactos y de adopción de decisiones.

6. En las directrices se incluye también orientación sobre educación y sensibilización del público y creación de capacidad relacionada con su implantación.

Instituciones

7. Para asegurar la coordinación entre los niveles más altos de la toma de decisiones en los departamentos y organismos del gobierno, respecto a la gestión de la diversidad biológica y el turismo, deberían establecerse estructuras interdepartamentales y entre organizaciones, si ya no existen, para orientar en el desarrollo y aplicación de políticas. Es necesario que mejore la toma de conciencia y el intercambio de conocimientos entre los responsables del turismo y los de la conservación de la naturaleza a nivel nacional, subnacional y local. Debería incluirse en todos los planes para ambos sectores un enfoque común convenido de la relación entre el turismo y la diversidad biológica.

8. Debería establecerse un proceso de consultas para asegurar un diálogo permanente y eficaz y la distribución de la información a los interesados, así como para resolver conflictos que pudieran surgir en relación con el turismo y la diversidad biológica.

9. Para ayudar en esta tarea podría establecerse una comisión en la que intervengan múltiples interesados incluidos los departamentos gubernamentales, el sector turístico, organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales y otros interesados, para garantizar su intervención y participación plena en todo el proceso y fomentar el establecimiento de asociaciones.

10. En los arreglos institucionales debería preverse la intervención de todos los interesados a todos los niveles y en todas las fases del proceso de gestión descrito en estas directrices.

11. Las instituciones internacionales y los organismos de desarrollo deberían tener en cuenta estas directrices en sus políticas, programas y actividades y prestar apoyo a su aplicación, particularmente en los países en desarrollo y deberían instar al intercambio de experiencias y lecciones aprendidas respecto a su aplicación.

12. Pudiera ser necesario establecer un mecanismo para garantizar que se dispone de los recursos adecuados a fin de mantener la diversidad biológica y promover el turismo sostenible y examinar las políticas de financiación.

13. En las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (NBSAP) debería incluirse la consideración de cuestiones del turismo y en los planes turísticos debería del mismo modo incluirse una consideración completa de las cuestiones de diversidad biológica.

1. Información básica y análisis

14. Es necesario contar con información básica para poder adoptar decisiones fundamentadas sobre cualquier cuestión. Se necesita un mínimo de información básica para poder evaluar los impactos y adoptar decisiones y se recomienda seguir en su recopilación el enfoque por ecosistemas.

15. Respecto al turismo y a la diversidad biológica podría incluirse entre la información básica, según proceda, la siguiente:

a) condiciones económicas sociales y ambientales vigentes a nivel nacional y local, incluido el desarrollo y actividades turísticos, actuales y previstos y sus impactos generales, positivos y negativos, así como el desarrollo y las actividades en otros sectores;

b) estructura y tendencias en el entorno del sector turístico, políticas de turismo y mercados y tendencias del turismo a nivel nacional, regional e interregional, incluida la información que se base en la investigación necesaria del mercado;

c) recursos del medio ambiente y de la diversidad biológica, incluidos cualesquiera características y emplazamientos especiales de importancia particular y determinación de aquellos recursos que pudieran estar fuera de los límites del desarrollo por su fragilidad particular;

d) zonas culturalmente sensibles;

e) beneficios y costos del turismo para las comunidades locales;

f) información sobre daños causados al medio ambiente en el pasado;

g) estrategias, planes de acción e informes nacionales sobre diversidad biológica;

h) planes de desarrollo sostenible, nacionales, subnacionales y locales;

i) información que haya de considerarse como parte de la básica que incluye los conocimientos tradicionales, así como la información científica.

16. Será necesario examinar la idoneidad de la información básica disponible y, de ser necesario, puede emprenderse nueva investigación y recopilación de información para llenar las lagunas que se haya determinado que existen.

17. Todos los interesados pertinentes pueden aportar información correspondiente a este proceso, incluidos los administradores de la diversidad biológica y las comunidades indígenas y locales. Son necesarias la creación de capacidad y la capacitación para prestar ayuda a los interesados en cuanto a tener acceso, analizar e interpretar la información básica.

18. Será necesario que el cotejo y la síntesis de la información proporcionada se realice a cargo de un equipo competente, que dependa de una amplia gama de conocimientos y experiencia incluidos, los relacionados con cuestiones de turismo y de diversidad biológica, así como los conocimientos tradicionales y los sistemas de innovación. Ordinariamente esta labor será emprendida por los gobiernos.

19. Para garantizar que se tiene en cuenta toda la información pertinente, así como su credibilidad y fiabilidad deberían intervenir en el análisis de la información disponible, básica y cotejada, todos los interesados, así como en la síntesis de esta información.

20. Siempre que sea posible, la información básica pudiera ponerse a disposición de forma visible, por ejemplo, mediante el uso de mapas y sistemas de información geográfica.

21. En el proceso de recopilación y análisis de la información básica debería utilizarse al máximo el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como redes pertinentes tales como la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, y los sitios de Internet de la Convención sobre el patrimonio mundial y de la Convención de Ramsar.

22. Se establecen los requisitos de información propia de un emplazamiento en relación con propuestas de desarrollo y actividades turísticos en determinados lugares, durante el proceso de notificación descrito en estas directrices y se recomienda que en su recopilación se siga el enfoque por

ecosistemas. Para que pueda realizarse la evaluación de impactos y puedan adoptarse decisiones, entre la información debería incluirse como mínimo lo siguiente:

- a) aspectos propios del emplazamiento:
 - i) las diversas leyes y reglamentación que pudieran ser aplicables a determinado emplazamiento incluida una reseña de:
 - leyes vigentes a niveles local, subnacional y nacional;
 - usos y costumbres y tradiciones del lugar;
 - convenios o acuerdos regionales e internacionales pertinentes y su situación y acuerdos transfronterizos o memorandos de entendimiento (MOU);
 - ii) determinación de los diversos interesados implicados o posiblemente afectados por el proyecto propuesto, incluidos los interesados en los sectores gubernamental, no gubernamental y privado, así como las comunidades locales, junto con detalles relativos a su participación y a las consultas que se hayan realizado sobre el proyecto propuesto durante su diseño, planificación construcción y puesta en servicio;
- b) aspectos ecológicos:
 - i) indicación detallada de las zonas protegidas;
 - ii) especificaciones sobre los ecosistemas, hábitats, especies;
 - iii) información cuantitativa y cualitativa sobre la pérdida de hábitats y especies; motivos principales, tendencias
 - iv) índice de especies;
- c) aspectos de desarrollo:
 - i) resumen del proyecto propuesto, por qué y por quién ha sido propuesto, resultados estimados e impactos posibles (incluidos los impactos en las zonas circundantes e impactos transfronterizos (y datos cuantitativos y cualitativos sobre estos aspectos);
 - ii) descripción de las etapas de desarrollo y de las diversas estructuras y diversos interesados que pudieran intervenir en cada etapa.

2. *Visión y metas*

23. Es importante tener una visión general y metas de desarrollo del turismo sostenible en armonía con las metas y objetivos principales del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respecto a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, a fin de gestionar de forma eficaz el turismo y la diversidad biológica y garantizar que contribuyen también a mitigar la pobreza. En la visión y metas se tienen en cuenta, cuando proceda, los planes nacionales y regionales de desarrollo sostenible, en relación con el desarrollo económico y social para la utilización de los terrenos, así como la información básica y su análisis. Es importante que participen y que sean significativamente consultados todos los interesados pertinentes y particularmente las comunidades indígenas y locales, que están o puedan estar afectados por el desarrollo turístico, en el proceso de establecer la visión general y sus metas.

24. Se establecen la visión principal y sus metas para que se logren los máximos beneficios positivos del turismo en la diversidad biológica, los ecosistemas, y el desarrollo económico y social, así como los beneficios de la diversidad biológica para el turismo, al mismo tiempo que se reducen a un mínimo los

impactos sociales y ambientales negativos del turismo y esto puede abarcar, entre otros elementos, los siguientes:

- a) mantenimiento de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas;
- b) turismo sostenible que sea compatible con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- c) distribución justa y equitativa de los beneficios de las actividades turísticas, haciéndose hincapié en las necesidades concretas de las comunidades indígenas y locales de que se trate;
- d) integración y relación mutua con otros desarrollos o actividades en la misma zona;
- e) información y creación de capacidad;
- f) mitigación de la pobreza;
- g) protección de los recursos indígenas y del acceso a tales recursos;
- h) diversificación de las actividades económicas más allá del turismo para reducir la dependencia del turismo;
- i) prevención de cualesquiera daños permanentes para la diversidad biológica, los ecosistemas y los recursos naturales, y de los daños sociales y culturales, y restauración de daños del pasado;
- j) asegurar la participación e intervención eficaces de representantes de las comunidades indígenas y locales en todos los aspectos del desarrollo, funcionamiento y supervisión de las actividades turísticas;
- k) zonificación y control de los desarrollos y actividades turísticos, incluidos el otorgamiento de licencias y sus objetivos generales, así como los límites impuestos a la magnitud del turismo.

25. En relación con la distribución de los beneficios procedentes del turismo a las comunidades indígenas y locales, debe señalarse que los beneficios pueden ser muy diversos, incluidos la creación de puestos de trabajo, la participación en empresas y proyectos turísticos, las oportunidades de inversión directa y los vínculos económicos con otros sectores conexos.

26. La visión y las metas constituirán la base de estrategias o planes maestros nacionales para desarrollo sostenible del turismo en relación con la diversidad biológica. Deberían incorporarse también a tales planes los aspectos de estrategias y planes en materia de diversidad biológica. Además en las estrategias y planes sobre diversidad biológica debería incluirse la consideración de las cuestiones turísticas.

27. Normalmente los gobiernos se encargan de coordinar este proceso a nivel nacional. También pueden emprender el proceso niveles más locales del gobierno y comunidades a nivel comunitario. Cuando ya se han establecido la visión y las metas locales y comunitarios para el turismo y la diversidad biológica, los gobiernos pudieran tenerlos en cuenta al preparar la visión y metas nacionales, por ejemplo, mediante la celebración de talleres a nivel local.

3. *Objetivos*

28. Los objetivos se centran en las medidas para aplicar determinados elementos de la visión y metas generales y pueden incluir blancos bien definidos y las fechas a las que éstos puedan lograrse. Los blancos pueden estar relacionados con el desempeño (p. ej., restauración de cinco kilómetros de

ecosistemas costeros que han sido dañados por el desarrollo turístico) y en base a procesos (p. ej., establecimiento de un sistema de ordenación operacional del turismo y de la diversidad biológica). Lo mismo que en el caso de la visión y las metas, es importante que en el proceso de establecer los objetivos intervengan y sean consultados todos los interesados pertinentes y particularmente las comunidades indígenas y locales que están o pudieran estar afectados por el desarrollo turístico.

29. Entre los objetivos pudieran incluirse los detalles de zonas en las que el desarrollo y actividades turísticas son opciones posibles de desarrollo, incluidos los detalles respecto al tipo y escala aceptables de tal desarrollo y actividades, medidas de gestión de impactos que proceda aplicar etc., en términos generales (evaluándose con mayores detalles, según lo establecido en el proceso de notificación, las propuestas de desarrollo o actividades turísticos en determinados lugares).

30. El fomento del desarrollo o actividades turísticos posibles ante los inversores puede ser una tarea de los gobiernos o de las comunidades, incluidas las comunidades indígenas y locales.

31. Los gobiernos pudieran asegurarse, por ejemplo, de que por conducto de marcos de planificación nacional o mediante el suministro de orientación para planificación, no se emprendan el desarrollo y las actividades turísticos fuera de zonas establecidas en los objetivos (y reconociendo que pudiera ser deseable disponer por una sola vez de todas las zonas en las que sean posibles el desarrollo y las actividades turísticos). Además, antes de que prosigan el desarrollo y las actividades turísticos será necesario considerar si son a largo plazo, y si hay un mercado viable para ellas, en base a un análisis de las condiciones y tendencias del mercado.

32. Los gobiernos pudieran también considerar:

a) la aplicación de medidas para garantizar que se reconocen a nivel nacional, al nivel jurídico adecuado, los emplazamientos designados a nivel internacional tales como mediante la Convención de Ramsar o emplazamientos del Patrimonio mundial o reservas de la Biosfera;

b) el establecimiento de reservas en base al concepto de reservas de la Biosfera, e incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible, generación de ingresos y oportunidades de empleo para comunidades locales, y fomentos del desarrollo adecuado de productos;

c) la intensificación de la red de zonas protegidas y fomento de su función como lugares importantes para buenas prácticas de gestión del turismo sostenible y de la diversidad biológica, teniéndose en cuenta toda la gama de categorías de zonas protegidas;

d) el uso de instrumentos de política económica para alentar a canalizar la parte de los ingresos totales del turismo en apoyo de la diversidad biológica, tal como para la conservación de zona protegidas y para programas de educación y de investigación;

e) los medios para alentar al sector privado a prestar activamente apoyo a la conservación de la diversidad biológica, por ejemplo, mediante empresas turísticas que establezcan y presten apoyo a zonas de conservación.

33. Normalmente los gobiernos coordinarán este proceso a nivel nacional. También pueden emprender el proceso niveles más locales del gobierno y comunidades a nivel comunitario. Cuando se hayan satisfecho los objetivos del turismo y de la diversidad biológica a nivel local y comunitario, los gobiernos pueden también tenerlos en cuenta al preparar los objetivos a nivel nacional.

4. *Análisis de la legislación y de las medidas de control*

34. La legislación y los mecanismos e instrumentos adecuados de reglamentación, tales como la planificación del uso del terreno, la evaluación ambiental y la reglamentación de edificios, así como las normas, ambiental y culturalmente sostenibles para el turismo, son esenciales para la aplicación eficaz de cualquier visión general, metas y objetivos. En un análisis de la legislación y de las medidas de control pudieran considerarse, según proceda, las ya disponibles para la aplicación de la visión general, metas y objetivos del turismo y de la diversidad biológica, su eficacia, incluida su imposición, y cualesquiera lagunas que pudiera ser necesario tener en cuenta, por ejemplo, mediante la revisión o desarrollo adicional de la legislación y de las medidas de control.

35. En la revisión de la legislación y de las medidas de control pudieran incluirse entre otros elementos la evaluación de la eficacia de cualesquiera disposiciones de zonificación, acceso y/o propiedad por parte de las comunidades, especialmente las comunidades indígenas y locales que han utilizado tradicionalmente las zonas para sus medios de vida y fines culturales; la atención a los derechos colectivos vigentes de las comunidades indígenas y locales; y la capacitación de estos grupos para adoptar decisiones en cuanto al desarrollo y actividades turísticos, entre otras formas de desarrollo y de actividades para tales zonas.

36. Entre la legislación y medidas de control consideradas pudieran incluirse las siguientes:

a) imposición eficaz de las leyes vigentes, incluido el fomento de la participación de todos los interesados en esta tarea;

b) proceso de aprobación y de otorgamiento de licencias para desarrollo y actividades turísticos (incluidas las disposiciones sobre zonas francas, y requisitos de depósito de obligaciones frente a daños posibles a la diversidad biológica por parte de los encargados del desarrollo turístico y/o de sus explotadores);

c) control de la planificación y emplazamiento de instalaciones e infraestructuras para turismo como parte de las estrategias y políticas de turismo sostenible;

d) gestión del turismo en relación con la diversidad biológica y los ecosistemas, incluidas las zonas vulnerables;

e) aplicación de la evaluación ambiental, incluida la evaluación de los impactos acumulados, y efectos en la diversidad biológica, de todos los desarrollos turísticos propuestos, así como a título de instrumento para elaborar políticas y medir sus impactos;

f) establecer normas nacionales y/o criterios para el turismo que estén integrados a los planes generales, nacionales o regionales de desarrollo sostenible y a las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica:

- i) directrices de sostenibilidad ambiental y cultural para desarrollo turístico nuevo y existente (diseño, construcción y funcionamiento);
- ii) calidad del medio ambiente y criterios de utilización de los terrenos en torno a emplazamientos turísticos;
- iii) desarrollo de criterios para limitar la densidad del desarrollo turístico dentro de los límites de cambios aceptables, por ejemplo, mediante reglamento de la planificación y especialmente en relación con el desarrollo turístico en destinos de turismo en masa;

- g) gestión integrada del uso de los terrenos;
- h) asegurar los vínculos mutuos entre el turismo y cuestiones intersectoriales, incluidos la agricultura, la ordenación de zonas costeras, los recursos hidrológicos, etc.
- i) mecanismos para resolver discrepancias entre los objetivos de política y/o la legislación, de forma que se tengan en cuenta los intereses de todos los implicados;
- j) aplicación de instrumentos económicos, incluidas tasas de usuarios de terceras partes, obligaciones, impuestos o derechos para la gestión del turismo y de la diversidad biológica;
- k) creación de incentivos para el turismo sostenible en consonancia con las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el programa 21 mediante impuestos u otros mecanismos económicos pertinentes, teniéndose en cuenta las cuestiones de equidad;
- l) prestación de apoyo a iniciativas voluntarias del sector privado, tales como planes de certificación, cuando éstas respondan a la conservación de la diversidad biológica.

37. Normalmente los gobiernos coordinarán este proceso a nivel nacional. Es importante que intervengan y sean consultados todos los interesados pertinentes, y particularmente las comunidades indígenas y locales que estén o pudieran estar afectados por el desarrollo turístico en el proceso de examinar la legislación y las medidas de control, de evaluar su idoneidad y eficacia y de proponer el desarrollo de nueva legislación y medidas siempre que sea necesario.

38. Los planes de certificación para el turismo deberían estar en consonancia con estas directrices.

5. *Evaluación de impactos*

39. En la evaluación de impactos se incluye la de los efectos ambientales, sociales, culturales y económicos, tanto positivos como negativos, de los desarrollos propuestos. Los impactos del desarrollo turístico pudieran propagarse ampliamente, por ejemplo un hotel puede llevar a un número significativo de visitantes a los emplazamientos que pudieran estar a muchos kilómetros de distancia.

40. Se insta a los gobiernos a desarrollar mecanismos de evaluación de impactos con la participación de todos los interesados, incluidos los organismos de conservación de la naturaleza y a asegurar la aplicación eficaz de los mecanismos existentes para la aprobación del enfoque, del contenido y del ámbito de la evaluación de impactos. Entre tales mecanismos pudiera incluirse el establecimiento de comités directivos con representantes de todos los interesados, incluidos los organismos de conservación de la naturaleza, antes de conceder la aprobación del enfoque y del contenido de la evaluación de impactos.

41. Las evaluaciones completas de impactos son importantes para todos los desarrollos y actividades turísticos y en las mismas se incluye la consideración de los efectos acumulados de múltiples actividades de desarrollo de toda clase, incluso otros desarrollos y actividades turísticos. Entre los impactos del desarrollo y actividades turísticos por considerar se incluyen los correspondientes a nivel regional, nacional y local.

42. También pueden prepararse evaluaciones de impactos para estrategias de turismo nacionales y regionales.

43. A nivel nacional, los gobiernos se encargarían normalmente de emprender la evaluación de impactos correspondientes a la visión general, metas y objetivos para el turismo y la diversidad biológica. Además, este proceso puede también ser realizado a niveles más locales por parte de gobiernos locales o por comunidades a nivel comunitario.

44. Se requiere normalmente que los que propongan desarrollos o actividades turísticos atiendan a los posibles impactos de sus propuestas y proporcionen la información correspondiente conducto del proceso de notificación. Entre la información requerida pueden incluirse aquellos elementos de la información indicados en la lista de la sección relativa al proceso de notificación (véase más adelante).

45. Normalmente los gobiernos emprenderán las evaluaciones de la idoneidad de evaluaciones de impactos realizadas por los que proponen los desarrollos y actividades turísticos. Será necesario que estas evaluaciones se realicen a cargo de un equipo competente, con datos de una gama de conocimientos y experiencia, incluso conocimientos y experiencia en la gestión del turismo y de la diversidad biológica y también participando las comunidades indígenas y locales que estarían afectadas por la propuesta.

46. Si la información proporcionada no es suficiente, o la evaluación del impacto es inadecuada, pudiera ser necesario emprender nuevos estudios de evaluación de impactos. Puede pedirse al proponente que emprenda tales estudios o el gobierno puede decidir emprenderlos por sí mismo y puede pedir fondos del que lo propone para este fin, según corresponda. Otros interesados, incluidos los administradores de la diversidad biológica y las comunidades que pudieran estar afectadas por un desarrollo propuesto pudieran proporcionar sus evaluaciones de impactos asociados a determinadas propuestas de desarrollos o actividades turísticos y puede ser necesario que los encargados de la toma de decisiones tengan en cuenta disposiciones para asegurar que se realizan tales evaluaciones.

47. Las comunidades indígenas y locales deberían intervenir plenamente en la evaluación de impactos, en la que debería también reconocerse el aporte de los conocimientos tradicionales al desarrollo, aplicación y análisis de metodologías y criterios apropiados y eficaces que hayan de utilizarse en la evaluación de impactos de proyectos turísticos que influyen en sus emplazamientos o tierras sagradas y en aguas ocupadas o utilizadas por comunidades indígenas y locales.

48. Debería concederse un plazo de tiempo suficiente para asegurarse de que todos los interesados tienen la posibilidad de participar efectivamente en el proceso de adopción de decisiones relativas a cualquier proyecto, utilizándose la información proporcionada por la evaluación de impactos. Debería proporcionarse tal información de forma accesible y comprensible para todos los diversos interesados implicados.

49. Entre los impactos del turismo en el medio ambiente y en la diversidad biológica pudieran citarse los siguientes:

a) uso de los terrenos y recursos para alojamientos, instalaciones turísticas y suministro de infraestructura para las redes de carretera, aeropuertos y puertos marítimos;

b) extracción y utilización de materiales para construcciones (p. ej., uso de la arena de las playas, piedra pómez de los arrecifes y maderas);

c) daños o destrucción de ecosistemas y hábitats, incluida la deforestación, drenaje de humedales y uso intensificado o insostenible de los terrenos;

d) aumento del riesgo de erosión;

e) perturbación de especies silvestres, modificando su conducta normal y posiblemente influyendo en la mortalidad y el éxito reproductivo;

f) alteraciones de hábitats y de ecosistemas;

g) riesgo de incendios;

h) consumo insostenible de la vegetación y de la vida silvestre por parte de los turistas (p. ej., recolección de plantas o compra de recuerdos fabricados con elementos de la vida silvestre, en particular, de tales especies amenazadas como los corales y las conchas de tortugas, o la caza no reglamentada, los disparos y la pesca);

- i) aumento del riesgo de introducción de especies exóticas;
- j) demanda intensiva de agua para turismo;
- k) extracción de aguas subterráneas;
- l) deterioro de la calidad del agua (agua dulce, aguas costeras);
- m) eutroficación de hábitats, particularmente hábitats acuáticos;
- n) introducción de patógenos;
- o) generación, manipulación y eliminación de desechos y aguas de desechos;
- p) desechos químicos, sustancias tóxicas y contaminantes;
- q) desechos sólidos (basuras o desperdicios);
- r) contaminación de la tierra, de las aguas dulces y de los recursos de aguas marinas;
- s) contaminación y producción de gases de "invernadero" como resultado de viajes por vía aérea, por carretera, por ferrocarril o por vías marítimas a niveles local, nacional y mundial;
- t) ruido.

50. Entre los impactos socioeconómicos y culturales relacionados con el turismo pueden citarse los siguientes:

- a) influjo en los pueblos y en la degradación social (p. ej., prostitución local, abuso de drogas, etc.);
- b) impactos en niños y jóvenes;
- c) vulnerabilidad a cambios en la circulación de la llegada de turistas que puede llevar a pérdida repentina de ingresos y puestos de trabajo en la ola baja turística;
- d) impactos en las comunidades locales;
- e) impactos en los valores culturales;
- f) conflictos entre una y otra generación y en una modificada relación entre sexos;
- g) erosión de los estilos de vida y prácticas tradicionales;
- h) pérdida del acceso de las comunidades indígenas y locales a sus terrenos y recursos, así como a emplazamientos sagrados que son parte integral del mantenimiento de los sistemas de conocimientos tradicionales y de los estilos de vida tradicionales.

51. Entre los posibles beneficios del turismo pudieran citarse los siguientes:

- a) creación de ingresos para el mantenimiento de zonas naturales;
- b) aportes al desarrollo económico, por ejemplo:
 - i) financiación del desarrollo de la infraestructura y servicios;
 - ii) facilidades de empleo;
 - iii) fondos para desarrollo o mantenimiento de prácticas sostenibles;
 - iv) suministro de medios de alternativa y suplementarios por los que las comunidades puedan recibir ingresos de la diversidad biológica;
 - v) generación de ingresos.

52. Como mínimo, en la evaluación de impactos deberían analizarse aquellos impactos, efectos e información que se requiera cubrir en el proceso de notificación.

53. La evaluación de impactos debería ser objetiva y transparente y basarse en normas aceptadas. Debería también incluirse una evaluación de la sostenibilidad cultural.

6. *Gestión de impactos*

54. La gestión de impactos es esencial para evitar o reducir a un mínimo los daños posibles a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, quizás derivados del desarrollo o actividades turísticos. El turismo para que sea sostenible debe administrarse sin salirse de la capacidad y de los límites de cambios aceptables para los ecosistemas y los emplazamientos y asegurándose de que las actividades turísticas contribuyen a la conservación de la diversidad biológica. El turismo debería ser restringido y, de ser necesario, prohibido en zonas ecológicamente sensibles.

55. En las propuestas de desarrollo o actividades turísticos pudieran incorporarse propuestas de gestión de impactos pero estas pudieran no necesariamente considerarse suficientes para tratar de los posibles impactos en la diversidad biológica. Por consiguiente, todos los interesados y particularmente los gobiernos que proporcionan el control general sobre el desarrollo y actividades turísticos habrán de considerar diversos enfoques de gestión de impactos que puedan ser necesarios en determinadas situaciones. En la gestión de impactos pudieran incluirse, entre otras cosas, medidas relativas al emplazamiento del desarrollo y actividades turísticos, atendiéndose a distinguir entre los impactos de distintos tipos de turismo, y medidas para controlar las corrientes turísticas hacia y en torno a los destinos turísticos y emplazamientos principales, fomentándose la conducta adecuada de los turistas, a fin de minimizar sus impactos y estableciéndose límites al número de visitantes y a sus impactos, dentro de la capacidad de soporte y de los límites de cambios aceptables en cualquier emplazamiento.

56. Pueden aplicarse criterios cualitativos, así como cuantitativos, en la evaluación de los límites y capacidad de soporte de un cambio aceptable.

57. La gestión de impactos en relación con ecosistemas y especies migratorias transfronterizas requiere la cooperación regional.

58. Es necesario determinar quiénes serán responsables de aplicar la gestión de impactos y cuáles serán los recursos necesarios para la gestión de impactos.

59. En la gestión de impactos del desarrollo y actividades turísticos puede incluirse la adopción de políticas, prácticas óptimas y lecciones aprendidas que abarquen, entre otros, los siguientes elementos:

- a) control de los impactos de las principales corrientes turísticas, incluidas excursiones, buques de cruceros, etc., que pueden causar efectos serios en los puntos de destino, incluso cuando solamente sean visitados por cortos períodos de tiempo;
- b) reducción de los impactos de actividades fuera de las zonas turísticas en ecosistemas adyacentes y otros de importancia para el turismo (p. ej., la contaminación por actividades de granjas cercanas o industrias de extracción pueden influir en el desarrollo de las zonas turísticas);
- c) usos responsables de los recursos naturales (p. ej., terrenos, suelos, energía, agua);
- d) medidas para reducir, minimizar e impedir la contaminación y los desechos (p. ej., desechos sólidos y líquidos, emisiones a la atmósfera, transporte);
- e) fomentos del diseño de instalaciones que sean más eficientes desde el punto de vista ecológico y en las que se adopte un enfoque de producción más limpia;
- f) conservación de plantas, animales, ecosistemas y zonas protegidas (diversidad biológica);
- g) medidas para impedir la introducción de especies exóticas como resultado de actividades turísticas, incluidas, por ejemplo, las actividades de buques asociados con el turismo;
- h) conservación de paisajes y del patrimonio cultural y natural;
- i) respeto a la integridad de los cultivos locales y atención a evitar efectos perjudiciales en las estructuras sociales e inclusión de medidas para asegurar que se respetan emplazamientos sagrados y los usuarios consuetudinarios de estos emplazamientos, y para impedir los impactos perjudiciales en los mismos y en terrenos y aguas ocupados o utilizados por comunidades indígenas y locales, así como en sus recursos para subsistencia;
- j) medidas para implicar y obtener la cooperación de las comunidades locales incluidas las comunidades indígenas;
- k) uso de productos y pericias locales y ofertas de puestos de trabajo locales;
- l) uso de técnicas prudentes para el medio ambiente, en particular para reducir las emisiones de dióxido de carbono y otros gases de invernadero y sustancias que agotan la capa de ozono, según lo establecido en los acuerdos internacionales;
- m) fomento de la conducta adecuada de los turistas a fin de reducir a un mínimo sus impactos perjudiciales y promover efectos positivos mediante la educación, interpretación, ampliación y otros métodos de sensibilización;
- n) armonización de las estrategias y mensajes de comercialización con los principios del turismo sostenible;
- o) planes de contingencia para tramitar accidentes y emergencias que pudieran ocurrir durante la construcción y uso de instalaciones y que pudieran amenazar al medio ambiente y a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- p) auditorías y análisis de la sostenibilidad ambiental y cultural del turismo existente y eficacia con la que se está aplicando la gestión de impactos a ese turismo;
- q) medidas de mitigación de los impactos actuales y financiación adecuada de los mismos. Entre tales medidas debería incluirse el desarrollo y aplicación de medidas de indemnización cuando el turismo

lleve a efectos perjudiciales de carácter ambiental, cultural y socioeconómico, aplicándose el principio de que el contaminador paga.

60. Los gobiernos, en cooperación con los administradores de la diversidad biológica, y con las comunidades que estarían afectadas por las propuestas, así como con otros interesados, evaluarán normalmente la necesidad de gestión de impactos además de cualesquiera medidas de gestión incluidas en las propuestas que se estén estudiando. Todos los interesados deberían comprender la importancia de tal gestión de impactos.

61. La industria turística puede ayudar a fomentar una aplicación amplia de las medidas de gestión del turismo sostenible y de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en relación con el turismo. En esto pudiera incluirse el desarrollo por empresas turísticas de políticas corporativas sobre turismo sostenible y diversidad biológica con metas bien definidas y supervisión y notificación pública sobre el progreso logrado de forma regular.

7. *Adopción de decisiones*

62. En esta etapa, se adoptarán decisiones relativas a la aprobación o denegación de aprobación, entre otras cosas, de:

- a) estrategias y planes nacionales para turismo y diversidad biológica;
- b) propuestas de desarrollo y actividades turísticos en determinados lugares, en relación con la diversidad biológica, que han de ser sometidos a un proceso de notificación;
- c) idoneidad de las medidas de gestión de impactos en relación con los impactos previstos del desarrollo y actividades turísticos.

63. En último término, tales decisiones habrán de ser adoptadas por los gobiernos (o determinadas autoridades designadas por los gobiernos). Se reconoce sin embargo que la consulta eficaz y la participación de las comunidades y grupos afectados, incluidos el aporte concreto de los administradores de la diversidad biológica y de las comunidades indígenas y locales, así como del sector privado en sentido amplio, constituyen un fundamento importante en el proceso de adopción de decisiones. Los encargados de la adopción de decisiones deben considerar el uso de procesos con múltiples interesados como un instrumento para lograr estos fines.

64. El proceso de adopción de decisiones debe ser transparente y responsable y debería aplicarse el principio de precaución. Deberían establecerse mecanismos legales para notificación y aprobación de propuestas de desarrollo turístico y para asegurar que se aplican las condiciones anexas a la aprobación de las propuestas de desarrollo.

65. Respecto a las propuestas de desarrollo y actividades turísticos en determinados lugares, se requerirá normalmente del que las propone que proporcione información según lo establecido en el proceso de notificación. Esto debería aplicarse de modo equivalente tanto a proyectos de desarrollo e infraestructura del sector público como a los del sector privado. La evaluación de impactos debería ser un componente de cualquier proceso de adopción de decisiones.

66. Deberían adoptarse medidas para asegurar la divulgación completa y oportuna de información sobre proyectos relativos a propuestas de desarrollo turístico. En la adopción de decisiones debería incluirse el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales afectadas por proyectos, a fin de asegurarse de que entre otras cosas se respetan las costumbres y conocimientos tradicionales, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y deberían proporcionarse fondos adecuados y soporte técnico a estos grupos para que participen eficazmente. Es

necesario realizar un proceso completo de consulta de las comunidades indígenas y locales en base a la disponibilidad de toda la información pertinente como base para el consentimiento fundamentado previo.

67. En las decisiones pudiera incluirse un análisis de la idoneidad de la información disponible que pudiera extenderse, entre otros elementos, a la información básica, a la evaluación de impactos y a la información sobre el desarrollo o actividades turísticos propuestos, su naturaleza y magnitud, las clases de turismo implicadas e información sobre asentamientos humanos y comunidades que pudieran estar afectados.

68. En el caso de que no se disponga de suficiente información de contexto y básica en esa fecha o cuando la visión general, las metas y objetivos para el turismo y la diversidad biológica no hayan sido suficientemente elaborados para adoptar una decisión, pudieran aplazarse las decisiones en espera de que se obtenga información suficiente y/o de que se completen los planes y metas generales.

69. Al adoptarse una decisión, pueden adjuntarse condiciones a cualquiera aprobación que pueda concederse, incluidas las condiciones relativas a la gestión del turismo, para evitar o reducir a un mínimo los impactos perjudiciales en la diversidad biológica, y a la interrupción adecuada de las actividades turísticas si cesara su desarrollo. Los que adoptan las decisiones pudieran también, según corresponda, solicitar ulterior información del que proponga las actividades, aplazar una decisión hasta que se realice una investigación básica ulterior por parte de otros organismos, o rechazar una propuesta.

8. *Implantación*

70. La implantación sigue a una decisión de aprobar una propuesta, estrategia o plan particulares y debe incluir el cumplimiento pleno de todas las condiciones que pudieran haberse establecido para conceder la aprobación. A no ser que se indique de otro modo, el agente de desarrollo y/o el explotador será responsable de cumplir estas condiciones y, como parte de ello, puede también exigirse de los mismos que notifiquen a la autoridad designada del gobierno respecto a fracasos en cumplir las condiciones adjuntas a una aprobación, incluidas las condiciones para desistir del proyecto y/o cualesquiera modificaciones de circunstancias, incluidas las condiciones medioambientales imprevistas y/o cuestiones de diversidad biológica (p. ej., detección de especies raras o en peligro no registradas en la propuesta original y en la evaluación de impactos).

71. Cualquier revisión o modificaciones de un proyecto aprobado, incluidas adiciones y/o variaciones de las actividades, deben ser aprobadas por las autoridades designadas.

72. En los planes de implantación debería reconocerse que las comunidades locales y otros interesados pertinentes pueden necesitar asistencia como agentes en la aplicación del plan y deberían asegurarse de que para tal implantación se dispone de recursos suficientes.

73. Debería prestarse a los interesados locales la oportunidad continua de expresar sus deseos e inquietudes a aquellos que administran las instalaciones y actividades turísticas. Como parte de ello, debería proporcionarse información clara y adecuada respecto a la implantación para que la examinen los interesados en formas que sean accesibles y comprensibles para ellos.

74. Será necesario que los gobiernos y las autoridades designadas supervisen el cumplimiento e impongan en la medida necesaria las condiciones adjuntas a cualquier aprobación. Las comunidades y otros interesados pudieran también supervisar el cumplimiento e informar acerca de sus averiguaciones a las autoridades gubernamentales designadas.

75. Es preciso asegurar que se dispone de información sobre políticas, programas y proyectos y sobre su implantación, y fomentar el intercambio de información, por ejemplo, por conducto del mecanismo de

facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (al que pudiera tenerse acceso en el sitio de Internet del Convenio (www.biodiv.org)), e incluir información sobre directrices actuales y futuras.

9. Supervisión

76. La supervisión y la vigilancia relativas a la gestión del turismo y de la diversidad biológica comprenden, entre otros elementos, las siguientes esferas principales:

a) supervisión de la implantación de desarrollos o actividades turísticos aprobados y cumplimiento de cualesquiera condiciones adjuntas cuando se concede la aprobación y adopción de medidas apropiadas en casos de incumplimiento;

b) supervisión de los impactos de las actividades turísticas en la diversidad biológica y en los ecosistemas, adoptándose medidas preventivas adecuadas cuando sean necesarias;

c) supervisión de los impactos del turismo en la población circundante, especialmente en las comunidades indígenas y locales;

d) supervisión de las actividades y tendencias generales del turismo (incluidos los explotadores de giras, facilidades turísticas y corrientes turísticas) en cualquier zona, incluido el progreso logrado hacia un turismo sostenible.

77. Pudiera requerirse de los agentes del desarrollo y de los explotadores de instalaciones y actividades turísticas que informen periódicamente a las autoridades designadas y al público acerca del cumplimiento de las condiciones establecidas en las aprobaciones y acerca de la condición de la diversidad biológica y del medio ambiente, en relación con las instalaciones y actividades turísticas de las que son responsables.

78. Antes de iniciarse cualquier nuevo desarrollo o actividades turísticas, debería establecerse un sistema inclusivo de supervisión y notificación previendo la intervención de las comunidades indígenas y locales en todas las etapas, incluso las del análisis resultante y de la toma de decisiones.

79. Deberían determinarse indicadores para todos los aspectos de la gestión de la diversidad biológica y del turismo sostenible, incluidos los aspectos socioeconómicos y culturales y deberían seleccionarse a nivel nacional y de destino turístico, y entre estos debería incluirse, aunque no exclusivamente, lo siguiente:

a) conservación de la diversidad biológica;

b) generación de ingresos del turismo (a largo y a corto plazo);

c) proporción de los ingresos turísticos retenido en las comunidades locales;

d) eficacia de procesos con interesados múltiples para la gestión de la diversidad biológica y del turismo sostenible;

e) eficacia de la gestión de impactos;

f) contribución del turismo al bienestar de la población local;

g) impactos de los visitantes y satisfacción de los visitantes.

80. En la supervisión y vigilancia relacionadas con los impactos en la diversidad biológica deberían incluirse las actividades emprendidas para asegurar el respeto a las especies amenazadas mediante

acuerdos internacionales pertinentes, la prohibición de introducir especies exóticas como resultado de actividades turísticas, el cumplimiento de la reglamentación nacional e internacional relativas al acceso a los recursos genéticos y la prohibición de supresión ilegal y no autorizada de recursos genéticos.

81. En relación con las comunidades indígenas y locales, en la supervisión y evaluación deberían incluirse el desarrollo y uso de instrumentos apropiados para supervisar y evaluar los impactos del turismo en la economía de las comunidades indígenas y locales, particularmente en su seguridad alimentaria y su salud, conocimientos tradicionales, prácticas y medios de vida consuetudinarios. El uso de indicadores y de sistemas de aviso temprano debería ser elaborado, según corresponda, teniendo en cuenta los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales y las directrices elaboradas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de conocimientos tradicionales. Deberían adoptarse también medidas para asegurar que las comunidades indígenas y locales implicadas o afectadas por el turismo tienen la oportunidad de intervenir eficazmente en la supervisión y evaluación.

82. Además, en los planes de certificación de actividades turísticas deberían incluirse criterios relativos a la protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales y deberían también incorporarse indicadores de estos planes.

83. Es necesaria la supervisión y evaluación a largo plazo de los impactos del turismo en la diversidad biológica y será necesario tener en cuenta plazos de tiempo suficientes para que los cambios de los ecosistemas sean evidentes. Algunos efectos pueden aparecer rápidamente mientras que otros pueden observarse con más lentitud. En la supervisión y evaluación a largo plazo se prevén los medios de detectar efectos perjudiciales que pudieran surgir de las actividades y desarrollo turísticos en relación con la diversidad biológica, de forma que puedan adoptarse medidas para controlar y mitigar tales efectos

84. Los gobiernos, incluidos los administradores designados de la diversidad biológica, han de emprender la supervisión de las condiciones y tendencias generales del medio ambiente y de la diversidad biológica, así como de las tendencias e impactos turísticos. Pudiera ser necesario ajustar las medidas de gestión, según corresponda, cuando se detectan impactos perjudiciales en la diversidad biológica y en los ecosistemas. La necesidad de aplicar ajustes tales y su índole se basarán en los resultados de la supervisión y es importante que sean determinados en diálogo con los interesados pertinentes, incluidos los agentes del desarrollo y/o los explotadores de instalaciones y actividades turísticas, las comunidades afectadas por estas instalaciones y actividades y otros interesados. Es necesario que en el proceso de supervisión participen múltiples interesados y que sea transparente.

10. Gestión adaptable

85. En el enfoque por ecosistemas se requiere una gestión adaptable para atender a la índole compleja y dinámica de los ecosistemas y a la ausencia de un conocimiento completo o de una comprensión de su funcionamiento. Los procesos de los ecosistemas son frecuentemente no lineales y los resultados de tales procesos muestran frecuentemente retardos temporales. El resultado es que hay discontinuidades que llevan a resultados sorprendentes e inseguros. La gestión debe ser capaz de adaptarse para que pueda responder a tales incertidumbres e incluir elementos de “aprender sobre la marcha” o retroinformación para investigación. Pudiera ser necesario adoptar medidas incluso cuando no se han establecido científicamente las relaciones de causa y efecto (decisión V/6, anexo, párrafo 4, de la Conferencia de las Partes en relación con el enfoque por ecosistemas).

86. Los procesos y funciones de los ecosistemas son complejos y variables. Su nivel de incertidumbre aumenta por razón de la interacción con construcciones sociales que es necesario comprender mejor. Por lo tanto, en la gestión de los ecosistemas debe estar implicado un proceso de aprendizaje que ayuda a adaptar las metodologías y las prácticas a modos por los que puedan administrarse y supervisarse estos sistemas. La gestión adaptable debe también incluir la aplicación plena del principio de precaución.

87. Deberían diseñarse programas de implantación con la posibilidad de ajustarse a lo imprevisto en lugar de tener que actuar en base a creer que todo está determinado.

88. Es necesario reconocer en la gestión de los ecosistemas la diversidad de factores sociales y culturales que influyen en el uso y en la sostenibilidad de los recursos naturales.

89. De modo análogo, es necesario aplicar flexibilidad en el establecimiento de políticas y en su aplicación. Probablemente las decisiones inflexibles serán inadecuadas o incluso destructivas a largo plazo. Debería contemplarse la gestión de los ecosistemas como experimento a largo plazo que se basa en sus resultados a medida que se avanza. Este “aprender sobre la marcha” servirá también como fuente importante de información para adquirir conocimientos acerca de la forma óptima de supervisar los resultados de la gestión y evaluar si se logran las metas establecidas. A este respecto, sería de desear que se establezcan o se intensifiquen las capacidades de las Partes en cuanto a supervisión (decisión V/6, anexo, párrafo 4 de la Conferencia de las Partes sobre el enfoque por ecosistemas).

90. La puesta en práctica de la gestión adaptable en relación con el turismo y la diversidad biológica requerirá la colaboración activa con los administradores de la diversidad biológica de todos los interesados en el turismo y, particularmente, de aquellos del sector privado. Los impactos en la diversidad biológica en un determinado emplazamiento pudieran requerir una limitación rápida de las visitas de los turistas para impedir ulteriores daños y para que puedan recuperarse, y a largo plazo pueden exigir una reducción general de la circulación de turistas. Quizás sea posible que los turistas se dirijan a zonas menos sensibles en tales casos. En todo caso, mantener el equilibrio entre el turismo y la diversidad biológica requerirá una estrecha interacción entre los administradores del turismo y los administradores de la diversidad biológica y es probable que sea necesario establecer marcos adecuados para la gestión y el diálogo.

91. Los gobiernos, incluidos los administradores designados de la diversidad biológica, en cooperación con todos los otros interesados, tendrán por consiguiente que adoptar medidas, según corresponda, para enfrentarse a los problemas que surjan y para seguir la pista a las metas convenidas. En esto pudieran incluirse cambios y adiciones a las condiciones establecidas en la aprobación original y se requerirá la participación y la consulta del agente de desarrollo y/o del explotador de las instalaciones y actividades turísticas del caso, así como de las comunidades locales.

92. Pueden también emprender una gestión adaptable aquellos que tienen el control de la gestión de un determinado emplazamiento, incluidos el gobierno local, las comunidades indígenas y locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones.

93. De ser necesario, pudiera requerirse una revisión y enmienda de los marcos jurídicos en apoyo de la gestión adaptable teniéndose en cuenta la experiencia adquirida.

C. Proceso de notificación y requisitos de información para la notificación

94. Se presentan las propuestas de desarrollo y actividades turísticos, relacionadas con la diversidad biológica, en determinados lugares por conducto del proceso de notificación.

95. En el proceso de notificación se prevé el vínculo entre los que proponen actividades y desarrollo turísticos y las etapas del proceso de gestión anteriormente esbozadas. En particular, se indican en el proceso de notificación los vínculos concretos con las etapas del proceso de gestión para evaluación de impactos y adopción de decisiones.

96. Deben tenerse en cuenta en la notificación y en la aprobación de los proyectos los impactos locales, regionales y nacionales.

97. Los que proponen proyectos turísticos, incluidos los organismos gubernamentales, deberían proporcionar un aviso completo y con antelación suficiente a todos los interesados que pudieran estar afectados, incluidas las comunidades indígenas y locales, respecto a desarrollos propuestos mediante un proceso oficial de aprobación previa fundamentada.

98. Los que proponen el desarrollo turístico deberían informar acerca de sus planes a las autoridades pertinentes. Entre la información que se proporcione como parte de la notificación pudiera incluirse la siguiente:

a) escala y tipos de desarrollo o actividades turísticos propuestos, incluido un resumen del proyecto propuesto, por qué y por quién se propone, resultados estimados e impactos posibles y una descripción de las etapas de desarrollo y de las diversas estructuras, así como de los interesados que pudieran intervenir en cada etapa;

b) análisis del mercado para el desarrollo o actividades turísticos propuestos, en base a las condiciones y tendencias del mercado;

c) descripción geográfica y lugar del emplazamiento de desarrollo o actividades turísticos, identidad y cualesquiera características especiales de los entornos circundantes y de la diversidad biológica;

d) naturaleza y amplitud de los requisitos de recursos humanos y planes para su adquisición;

e) determinación de los diversos interesados que intervienen o posiblemente pudieran estar afectados por el proyecto propuesto; incluidos los interesados en sectores gubernamentales, no gubernamentales y privados y las comunidades locales, junto con los detalles relativos a su intervención y/o a consultas sobre el proyecto propuesto durante su diseño, planificación, construcción y funcionamiento;

f) las funciones observadas que han de desempeñar todos los interesados locales en el desarrollo propuesto;

g) las diversas leyes y reglamentación que pudieran ser aplicables a determinado emplazamiento, incluida una reseña de las leyes vigentes a nivel local, subnacional y nacional, de los usos y costumbres existentes, de los convenios o acuerdos regionales e internacionales pertinentes y de su situación y de los acuerdos transfronterizos o memorandos de entendimiento (MOU);

h) la proximidad del emplazamiento a asentamientos y comunidades humanas, emplazamientos utilizados por pueblos de estos asentamientos y comunidades como parte de sus medios de vida y actividades tradicionales y patrimonio cultural o emplazamientos sagrados;

i) cualesquiera flora, fauna y ecosistemas que pudieran estar afectados por el desarrollo o actividades turísticos incluidos sus fundamentos, especies raras, amenazadas o endémicas;

j) aspectos ecológicos del emplazamiento y de sus alrededores incluida una indicación de cualesquiera zonas protegidas, especificaciones sobre ecosistemas, hábitats y especies; información cuantitativa y cualitativa sobre la pérdida de hábitats y especies: motivos principales, tendencias; e índice de las especies;

k) capacitación y supervisión del personal que desempeñe el desarrollo o actividades turísticos;

l) probabilidad de impactos más allá de la zona inmediata de desarrollo o actividades turísticos, incluidos los impactos y efectos transfronterizos de las especies migratorias;

- m) una descripción de las condiciones actuales ambientales y socioeconómicas;
- n) cambios previstos de las condiciones ambientales y socioeconómicas como resultado del desarrollo o actividades turísticos;
- o) medidas de gestión propuestas para evitar o reducir a un mínimo los impactos perjudiciales del desarrollo o actividades turísticos, incluso su verificación o su funcionamiento;
- p) medidas propuestas para mitigar, interrumpir e indemnizar en el caso de problemas que surjan en el desarrollo o actividades turísticos;
- q) medidas propuestas para elevar a un máximo los beneficios locales del desarrollo o actividades turísticos en los asentamientos y comunidades humanas circundantes, en la biodiversidad y en los ecosistemas, entre las que pudieran incluirse aunque no es exclusivamente las siguientes:
 - i) uso de productos y pericias locales;
 - ii) oportunidades de empleo;
 - iii) restauración de la diversidad biológica y de los ecosistemas;
- r) información pertinente de cualesquiera desarrollo o actividades turísticos anteriores en la región y acerca de los posibles efectos acumulados;
- s) información pertinente de cualesquiera desarrollo o actividades turísticos anteriores por conducto de los proponentes.

99. La información proporcionada por conducto del proceso de notificación debería hacerse pública y debería invitarse al público a que presente sus observaciones sobre todas las propuestas de desarrollo y actividades turísticos.

100. Entre las categorías que los gobiernos pudieran considerar, como respuesta a la notificación de propuestas y solicitudes de autorización de emprender el desarrollo turístico, pudieran incluirse las siguientes:

- a) aprobación sin condiciones;
- b) aprobación con condiciones;
- c) solicitud de ulterior información del proponente;
- d) aplazamiento en espera de una investigación básica ulterior por parte de otros organismos;
- e) rechazo de la propuesta.

101. Por ejemplo, los gobiernos pudieran decidir que no hay suficiente información contextual o básica disponible en esa ocasión o que no se han desarrollado sus metas generales suficientemente para adoptar una decisión. En tales casos, deberían aplazarse las decisiones en espera de obtener suficiente información o de completar los planes y metas gubernamentales.

D. Educación y conciencia pública

102. Las campañas de educación pública y de sensibilización del público han de dirigirse a los sectores profesionales y al público en general, informándoles acerca de los impactos del turismo en la diversidad biológica y acerca de las buenas prácticas en esta esfera. El sector privado y particularmente los

explotadores de giras pudieran proporcionar información más amplia a sus clientes, los turistas, acerca de cuestiones de turismo y de diversidad biológica e instarles a conservar y a evitar impactos perjudiciales en la diversidad biológica y en el patrimonio cultural y a prestar apoyo a las medidas que se conformen a estas directrices.

103. Será necesario que las campañas de sensibilización del público se adapten a diversos auditorios, particularmente los interesados, incluidos los consumidores del turismo, los agentes de desarrollo y los explotadores de turismo, explicándose el vínculo entre la diversidad cultural y la diversidad biológica.

104. Se requiere educación y sensibilización en todos los niveles del gobierno. En esto deberían incluirse procesos para aumentar la comprensión mutua entre los ministerios de turismo y medio ambiente, incluidos enfoques conjuntos e innovadores para tratar de cuestiones de turismo y medio ambiente .

105. Debería despertarse aún más la conciencia, dentro y fuera del gobierno, de que los ecosistemas y hábitats vulnerables están frecuentemente situados dentro de territorios y aguas ocupados o utilizados por comunidades indígenas y locales.

106. Debería instarse al sector turístico en general, además de los turistas, a reducir a un mínimo los impactos perjudiciales y a elevar al máximo los impactos positivos en la diversidad biológica y en las culturas locales asociadas a sus opciones de consumo y comportamiento, por ejemplo, mediante códigos de ética.

107. Es también importante despertar la conciencia del sector académico responsable de la capacitación e investigación en cuestiones relativas a la interacción armoniosa entre la diversidad biológica y el turismo sostenible, en cuanto a la función que puedan desempeñar respecto a la educación pública y a la sensibilización del público, así como a la creación de capacidad sobre tales cuestiones.

108. Deberían incluirse referencias a las directrices y al turismo sostenible en las iniciativas relativas a la educación y conciencia pública, en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica, tal como la Iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública en materia de diversidad biológica.

E. Creación de capacidad

109. El objetivo de las actividades de creación de capacidad debería ser el de elaborar e intensificar las capacidades de los gobiernos y de todos los interesados para facilitar la aplicación eficaz de estas directrices y pudiera ser necesario realizarlo a nivel local, nacional, regional e internacional.

110. En las actividades de creación de capacidad pudiera incluirse el fortalecimiento de los recursos humanos y de las capacidades institucionales; la transferencia del saber; el desarrollo de instalaciones y servicios adecuados; y la capacitación relacionada con la diversidad biológica y cuestiones de turismo sostenible y técnicas de evaluación de impactos y gestión de impactos.

111. Entre tales actividades debería incluirse la de asegurar que las comunidades locales están dotadas de las funciones necesarias para la toma de decisiones, pericias y conocimientos por adelantado sobre corrientes turísticas del futuro, así como la capacidad pertinente y la capacitación relativa a servicios turísticos y protección del medio ambiente.

112. Entre las actividades de creación de capacidad deberían incluirse, aunque no con carácter exclusivo, las siguientes:

a) creación de capacidad y capacitación para ayudar a todos los interesados, incluidos los gobiernos y las comunidades indígenas y locales en cuanto a tener acceso a analizar e interpretar la

información básica, emprender evaluaciones y consideraciones de impactos, gestión de impactos, adopción de decisiones, supervisión y gestión;

b) desarrollo o fortalecimiento de mecanismos para evaluación de impactos en el que intervengan todos los interesados, incluso la aprobación del enfoque, contenido y ámbito de la evaluación de impactos;

c) establecimiento de procesos con múltiples interesados tales como departamentos del gobierno, sector turístico, organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales y otros interesados;

d) capacitación de las profesiones turísticas en cuestiones de conservación y de diversidad biológica.

113. La entrega de las construcciones y de asistencia técnica a nivel local podría estar vinculada al desarrollo de planes de turismo sostenible y de gestión de la diversidad biológica.

114. Debería instarse a un intercambio de información y a la colaboración en la aplicación de turismo sostenible, por conducto de redes y asociaciones de todos los interesados afectados, o que intervienen en el turismo, incluido el sector privado.

Anexo II

**RECOMENDACIONES RELATIVAS A MEDIDAS FUTURAS POR ADOPTAR EN CONEXIÓN
CON EL PROYECTO DE DIRECTRICES**

Los participantes en el *Taller sobre diversidad biológica y turismo* celebrado en Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 7 de junio de 2001, recomiendan adoptar las siguientes medidas respecto al proyecto de directrices que figuran en el anexo I precedente:

1. Este proyecto de directrices ha sido elaborado de conformidad con el mandato de la decisión V/25, concentrándose en ecosistemas y hábitats vulnerables. Sin embargo, son adecuadas para el turismo y la diversidad biológica en todas las esferas. Se recomienda, por consiguiente, que se considere su aplicación a todos los ecosistemas, hábitats y a la diversidad biológica en general.
2. El proyecto de directrices debería someterse a la consideración y apoyo del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico del Convenio sobre la diversidad biológica en su séptima reunión para que éste lo presente más adelante a la Comisión de desarrollo sostenible en su décimo período de sesiones, en consonancia con la decisión V/25 de la Conferencia de las Partes.
3. El documento debería también remitirse a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la diversidad biológica para que sea considerado y reciba un apoyo oficial en su sexta reunión de abril de 2002.
4. El proyecto de directrices debería someterse a la consideración del proceso preparatorio para la cumbre mundial sobre ecoturismo por celebrar en la ciudad de Quebec en mayo de 2002.
5. La notificación sobre turismo sostenible debería incluirse en los informes nacionales, en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica.
6. Debería demostrarse el valor de las directrices en la aplicación de proyectos piloto incluidos los proyectos nuevos o ya existentes. Debería instarse a que las Partes presenten activamente a la Secretaría, para su divulgación ulterior por conducto del mecanismo de facilitación, informes y monografías sobre las conclusiones de tales proyectos, cuyos lugares representativos pudieran basarse en los siguientes criterios:

a) Niveles de protección:

- i) redes internacionalmente reconocidas de zona protegidas tales como la Red mundial de reservas de la Biosfera, emplazamientos del Patrimonio mundial y emplazamientos de la Convención de Ramsar y sistemas nacionales y locales de zonas protegidas;
- ii) distintas categorías de zonas protegidas, según la clasificación de la IUCN u otros sistemas;
- iii) lugares fuera de las zonas protegidas;

b) Niveles de desarrollo turístico e impactos:

- i) zonas naturales relativamente no perturbadas en las que las comunidades locales, incluidas las comunidades indígenas y locales, cuando proceda, desempeñan una función significativa y en las que hay niveles escasos de turismo;
- ii) destinos turísticos establecidos y florecientes;

iii) destinos de desarrollo excesivo en el que el turismo en masa ya ha producido niveles graves de daños, que requieren la renovación y la restauración del medio ambiente;

c) *Tipos de ecosistemas*: Un espectro de los ecosistemas pertinentes terrestres, incluidos los de islas, costeros y marinos y los de aguas continentales.

7. Debería invitarse a las organizaciones internacionales a que proporcionen asistencia técnica y financiera en la aplicación de las directrices y a que presten debida atención a estas directrices al preparar, aprobar y financiar proyectos de desarrollo turístico que tengan posibles implicaciones en la diversidad biológica.

8. Deberían incluirse referencias a las directrices y al turismo sostenible en las iniciativas relativas a educación y conciencia pública en el marco del Convenio sobre la diversidad biológica, tales como la Iniciativa mundial sobre educación y conciencia pública en materia de diversidad biológica.

9. Debería pedirse al Secretario Ejecutivo que ponga las directrices a disposición del público en forma de un folleto en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

10. Debería invitarse a que tengan en cuenta estas directrices en sus actividades a otras organizaciones pertinentes, tales como la Organización Mundial del Turismo (WTO/OMT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, y los Bancos Regionales de Desarrollo.

11. Para ser eficaz en el fomento del turismo sostenible y de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica será necesario supervisar y evaluar la aplicación de las directrices. Deberían elaborarse mecanismos para supervisar y evaluar el cumplimiento de estas directrices a fin de asegurarse de que el turismo es sostenible y respeta los requisitos de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y de sus componentes.

12. En base a la experiencia adquirida mediante la aplicación de estas directrices y de su supervisión, podrían examinarse y evaluarse periódicamente las directrices, a fin de asegurarse de que son eficaces, adecuadas y que llevan a las metas y se atienen al espíritu de este documento.

13. Entre las medidas del sector privado, constituido por los negocios y por las asociaciones de negocios, en apoyo de la aplicación de estas directrices pudieran incluirse las siguientes: hacer que las directrices formen parte de sus políticas de turismo sostenible; recopilar y publicar regularmente informes sobre prácticas turísticas y diversidad biológica; cooperar de modo activo con los gobiernos en apoyo del desarrollo de prácticas sostenibles de planificación del turismo, infraestructura y gestión de la diversidad biológica; y asegurar que se adoptan prácticas conformes a las directrices.
